

Fincas n.º: de la 071 a la 105.
 Día y hora: veinte de abril de dos mil cuatro, de dieciséis a dieciocho horas.
 Fincas n.º: de la 106 a la 175.
 Día y hora: veintiuno de abril de dos mil cuatro, de nueve y media a trece y media horas.
 Fincas n.º: de la 176 a la 210.
 Día y hora: veintiuno de abril de dos mil cuatro, de dieciséis a dieciocho horas.
 Fincas n.º: de la 211 a la 280.
 Día y hora: veintidós de abril de dos mil cuatro, de nueve y media a trece y media horas.
 Fincas n.º: de la 281 a la 315.
 Día y hora: veintidós de abril de dos mil cuatro, de dieciséis a dieciocho horas.
 Fincas n.º: de la 316 a la 385.
 Día y hora: veintitrés de abril de dos mil cuatro, de nueve y media a trece y media horas.
 Fincas n.º: de la 386 a la 455.
 Día y hora: veintiséis de abril de dos mil cuatro, de nueve y media a trece y media horas.
 Fincas n.º: de la 456 a la 490.
 Día y hora: veintiséis de abril de dos mil cuatro, de dieciséis a dieciocho horas.
 Fincas n.º: de la 491 a la 560.
 Día y hora: veintisiete de abril de dos mil cuatro, de nueve y media a trece y media horas.
 Fincas n.º: de la 561 a la 595.
 Día y hora: veintisiete de abril de dos mil cuatro, de dieciséis a dieciocho horas.
 Fincas n.º: de la 596 a la 667.
 Día y hora: veintiocho de abril de dos mil cuatro, de nueve y media a trece y media horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Progreso» y «La Voz de Galicia», así como en el Boletín Oficial del Estado.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (calle Concepción Arenal, número 1-1.º, 15071 A Coruña) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 4 de marzo de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.—10.078.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «CN-II carretera de Madrid a Francia por Barcelona. tramo: Conexión entre la calle Alcalá y avenida de Logroño y vías de servicio entre los pp.kk. 5,300 y 10,200». Clave del proyecto: 45-M-1090. Término municipal de Madrid. Provincia de Madrid.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 9 de enero de 2004, se aprueba el proyecto arriba indicado.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en sus arts. 52-2.ª y 3.ª, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación anexa, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Día 2 de abril de 2004.
 Lugar:

Junta Municipal de Hortaleza de 9,30 a 12,30 horas.

Junta Municipal de San Blas de 12,30 a 14,30 horas.

Además, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual.

Anejo

Relación de bienes y derechos

Número finca	Titular, domicilio	Ref. catastral	Uso principal	Superficie expropiar
001	Periódico ABC, S. L., calle Juan Ignacio Luca de Tena, 3.	65791-03	Industrial.	20,07
002	Banco Popular Español, S. A., calle Juan Ignacio Luca de Tena, 13.	65.791-05	Oficina.	91,87
003	Ayuntamiento de Madrid, plaza de la Villa, números 3-5.	86791-06	Solar.	48,82
004	Seebacher T. Pérez Gúzman Bueno, calle Juan Ignacio Luca de Tena, 30.	72799-01	Solar.	3.386,50
005	Construcciones Hispanoargentinas, S. A., calle Peonías, número 2.	72810-01	Solar.	2.947,78
006	Ayuntamiento de Madrid.	77810-01	Oficina.	129,41
007	Ayuntamiento de Madrid.	70875	Solar.	6.705,79
008	Ayuntamiento de Madrid.	85817	Solar.	266,12
009	Ayuntamiento de Madrid.	70875	Solar.	1.114,51
010	Ayuntamiento de Madrid.	77801-01	Solar.	238,22
011	Ayuntamiento de Madrid.	87818-02	Solar.	14,66
012	Ayuntamiento de Madrid.	77810-02	Solar.	2.087,68

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Empresarios de Limpieza de Andalucía, Ceuta y Melilla» (Depósito número 8231).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Rafael Luna Cantero y se ha tramitado con el número 4603-827.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 11 de febrero la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 27 de febrero.

La publicación hecha en el BOE y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (c/ Josefa Valcarcel, 11, 28027 Madrid) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios podrán ser consultados en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras de Madrid y en los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 5 de marzo de 2004.—El Ingeniero Jefe, José Ramón Paramio Fernández.—9.540.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2003 acordó, por unanimidad, ampliar el ámbito de actuación recogido en el artículo 6, siendo a partir de ahora el de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla desde la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de febrero de 2004 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar la denominación de la Asociación que pasa de «Asociación Andaluza de Empresarios de Limpieza» a la reseñada en el encabezamiento de este anuncio.

La certificación del acta está suscrita por D. Macedonio Luna Cantero, en calidad de Secretario, con el visto bueno del presidente, don Rafael Luna Cantero.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo